



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 20 FEB. 2015

VISTO:

La Carta de Invitación remitida por la Jefa de Sección de Reducción de la Demanda de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y el Memorando N°097-2015-DV-DAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Carta del Visto, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cursó invitación al Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, a fin que participe del Taller "Marco de referencia para el desarrollo de políticas públicas de salud pública en materia de drogas", a realizarse en la ciudad de Antigua, República de Guatemala, del 02 al 05 de marzo de 2015;

Que, la actividad convocada tiene como finalidad generar una posición consensuada, respecto al enfoque de Salud Pública en la atención del fenómeno del consumo de drogas en los países de las Américas y reunirá a los países de Iberoamérica interesados en la mejora de la calidad y la sustentación en la evidencia de los programas y servicios de reducción de la demanda de drogas, buscando generar un espacio de reflexión y trabajo que permita seguir avanzando hacia la consecución de políticas y estrategias cada vez más efectivas, que respondan mejor a las necesidades de prevención y atención en la Salud Pública;

Que, el consumo de drogas es un fenómeno de naturaleza compleja de múltiples causas y que impacta de diversa manera a la población peruana, atentando contra la salud pública, el desarrollo social y familiar de las personas, incluso la seguridad ciudadana, de ahí la relevancia de la participación de nuestra representatividad en dicho evento;



LUIS ALBERTO OTAZOLA PERAZANDA
Presidente Ejecutivo

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, ha determinado que asista a dicho evento el señor Eduardo Delfín Haro Estabridis, Sub Director de Prevención del Consumo de Drogas, Encargado de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 02 al 06 de marzo de 2015, de acuerdo a la importancia nacional e internacional que el tema reviste;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

Que, mediante Decreto Supremo N°047-2002-PCM, se aprobaron normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciéndose en el artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N°056-2013-PCM, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27629, Ley que modifica el Decreto Legislativo N°824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.

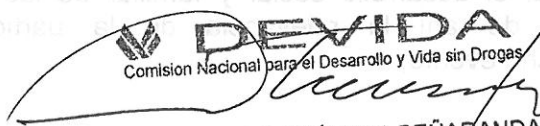
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del señor Eduardo Delfín Haro Estabridis, Sub Director de Prevención del Consumo de Drogas, Encargado de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 02 al 06 de marzo de 2015, a la ciudad de Antigua, República de Guatemala; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado funcionario, deberá presentar a la Institución, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo